

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 085-2022-MDH.

Dado en la Casa Municipal en Hualmay, a los diecisiete días del mes de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 047-2022-JJZN/SGSPGA/MDH de fecha 17 de marzo de 2022 de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, sobre aprobación de Plan de Trabajo Educca 2022y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local, tiene Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo aplicables las leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y al alcalde las funciones ejecutivas;

Que, mediante informe de visto la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, responsable de la elaboración del Plan Educca-2022 de la Municipalidad Distrital de Hualmay, hace de conocimiento a Secretaria General la elaboración del Plan de Trabajo Educca-2022, para efecto de cumplir con la política ambiental distrital como ente gestor del desarrollo local, estando inmerso dentro del desarrollo de las políticas de Educación Ambiental como lo sustenta el Decreto Supremo N° 017-2012-EDU y Decreto Supremo N° 016-2016- Plan de Educación Ambiental.

El artículo 73 inciso 4.3. De la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades manifiesta que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad distrital asumen la competencia y ejercen las funciones específicas, precisando en el mismo marco legal que las municipalidades ejercen un rol de protección y conservación del ambiente por ello precisa en el numeral 3.3. Que prescribe:

3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, la Ley 28611, Ley General de Ambiente señala en su artículo 127.2 "El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, entre sus lineamientos orientadores según lo señala el literal h: "Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materiales y conceptos ambientales en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles" que concordado con el literal "f" del mismo artículo, permite el fomento y estímulo a la ciencia y tecnología en el tema ambiental.

Por tales consideraciones, en uso de las facultades que me confiere el artículo 6° y 20° inciso 6 y 28), de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444 Ley del, Procedimiento Administrativo General,

SE RESUELVE:







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 085-2022-MDH.



ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plan de Trabajo Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Hualmay, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGUESE a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

MUNICIPAL DISTRITAL DE HUALMAY

MUNICIPAL